

provisionar todas las rentas posibles
para en uso proporcionave tambien me
he nombrado al fondo Municipal por
el ahorro de Alguileros, en lo subsiguiente,
determino que inmediatamente se pro-
cediera a la rehabilitacion de la repetida
habitacion siempre que en esta no exa-
diere de mil reales y q. el gasto que
durviera se cargara en la cuenta
de gastos del año corriente, luego de termi-
nacion tomaron con arreglo al Parra-
fo cuarto del articulo deunta de la
Ley de Ayuntamiento siguiente
Con lo que se concluyo este acuerdo
que firman. Testigos q. saben de lo q.
lo han intercedido de que yo el de
Cristobal Certifico =

Juan de los Rios

Juan Julian
Nava

Produciano
Barraza

Lorenzo Bustillo

Cipriano Mado

Acuendo y Lulas Salas del Ayuntamiento Constitu-
cional de esta Villa de Maravon en
dies de Noviembre de mil novecien-
tos cuarenta y ocho se firmaron en
fo la Presidencia del Alcalde de
Sanctos Vicar Abasco, Testigos D. D.
Pablo Zamora y D. Celestino Pultray